



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **076** DE

(**05 FEB 2018**)

Por la cual se designan Jurado y Veedor para una Elección

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Artículo 24º, literal
0 Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera

Que mediante Resolución 485 de 2017, se convocó a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, dicha elección está prevista para el miércoles 7 de febrero de 2018, de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., en el Patio Central

Que se hace necesario designar Jurado y Veedor para las Mesa donde sufragarán los Egresados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como Jurado y Veedor para la Elección del Representante de los Egresados en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, prevista para el miércoles 7 de febrero de 2018, de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., en el PATIO CENTRAL de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

MESA UNICA: EGRESADOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO

JURADO: GLORIA BUSTOS CORTÉS, C.C. No. 51.587.803
VEEDOR: GEMMA ORJUELA ORJUELA, C.C. No. 51.706.194

ARTÍCULO 2º.- La urna de votación se abrirá a las 4:00 p.m. y se cerrará a las 7:00 p.m. del día miércoles 7 de febrero de 2018, en el Patio Central, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO 1º. El Jurado y el Veedor deberán presentarse a las 3:30 p.m. en el Patio Central, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el día miércoles 7 de febrero de 2018, con el objeto de recibir el material para la citada elección.

PARÁGRAFO 2º. Para poder sufragar los Egresados deberán presentar la Cedula de Ciudadanía o el carné de Egresados.

PARÁGRAFO 3º. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para la citada elección, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

ARTÍCULO 3º.- Una vez concluida la votación, el Jurado con la supervisión del Veedor procederán así:

1. Apertura de la urna.
2. Escrutinio.
3. Diligenciar el Acta que debe ir firmada por los jurados y el Veedor.
4. Entrega de Acta en la Secretaría General y/o en la Secretaría de Rectoría.

ARTÍCULO 4º- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 FEB 2018**

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: *Claudia Palacios, Secretaria General.*

Revisó y aprobó: *Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.*